

Quito, 17 de octubre de 2023

Señoras Juezas y Señores Jueces

Corte Constitucional del Ecuador

Presente

De mi consideración:

Asunto: Urgente Llamado por la Estabilidad del Desarrollo Económico y Ambiental en Ecuador

Nos dirigimos a ustedes para expresar nuestra profunda preocupación acerca de las repercusiones de la reciente decisión de la Corte Constitucional del Ecuador de suspender temporalmente la aplicación del Decreto 754, el cual permitía llevar a cabo el esencial proceso de consulta ambiental previa para la obtención de licencias ambientales. Estos lineamientos fueron establecidos por la misma Corte Constitucional a finales de 2021.

Nos ha sorprendido y decepcionado ver cómo, durante la audiencia del 18 de septiembre de 2023, los propios jueces de la Corte Constitucional confundieron los conceptos de consulta previa y consulta ambiental, cayendo en los mismos errores que los demandantes. Es crucial destacar que ambas consultas tienen orígenes, objetivos y sujetos diferentes.

El Decreto 754, emitido finalmente por el poder ejecutivo, marcó el inicio de procesos para obtener licencias que habían estado estancadas durante años. Este retraso se debió no solo a la abrumadora carga de procesos que maneja la autoridad ambiental, sino también a las decisiones de la Corte Constitucional, que estableció nuevos lineamientos para la obtención de licencias ambientales a finales de 2021. Lamentablemente, ciertos grupos políticos e ideológicos, opuestos al desarrollo industrial, han atacado un Decreto que simplemente implementa las directrices dictadas por la misma Corte Constitucional.

Ante la incapacidad del poder ejecutivo para emitir decretos, una Asamblea Nacional disuelta que no atendió estos temas en su momento y una Corte Constitucional que suspende de manera apresurada los decretos ejecutivos, nos preguntamos: ¿qué pueden hacer los ecuatorianos? En otras democracias, los poderes instituidos coordinan mínimamente sus acciones para satisfacer las necesidades de los ciudadanos sin invadir sus competencias. En Ecuador, en cambio, vemos acciones inconexas de los poderes públicos que obstaculizan al sector privado, sin que los funcionarios públicos asuman las consecuencias de sus acciones. ¿Quién se hace responsable de esto?

Debido a esta decisión, queremos dejar constancia de que la evidente falta de oportunidades, causada por la suspensión de proyectos significativos, ha generado una inestabilidad económica palpable. Esto ha resultado en una escasez alarmante de empleos, una restricción preocupante en el acceso a servicios esenciales y una falta de estabilidad jurídica para los inversionistas. Como respuesta a estas circunstancias, muchas personas se ven obligadas a trasladarse de sus lugares de origen con la esperanza de encontrar un entorno donde el desarrollo y el progreso no estén obstaculizados por vaivenes políticos.

Esta suspensión ha paralizado todos los proyectos de licenciamiento ambiental, tanto del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica como de las entidades seccionales (Municipios y Gobiernos Provinciales) que tienen autoridad ambiental delegada. Esto ha llevado consigo graves consecuencias para la economía, el empleo y el bienestar del pueblo ecuatoriano.

Es imperativo que la Corte Constitucional comprenda los graves efectos de sus decisiones: todos los proyectos productivos que requieren una licencia ambiental están detenidos. Las pérdidas económicas y de empleo son enormes. ¿Quién asume la responsabilidad de esto?

La decisión de la Corte Constitucional no solo compromete la economía y el bienestar actual de los ecuatorianos, sino que también pone en peligro su futuro. Como saben, las decisiones que tome cualquier poder del Estado que afecten los derechos de los inversionistas generan responsabilidad internacional para el Estado, de acuerdo con el Derecho Internacional Público. Esto significa que, como resultado de la mencionada decisión, Ecuador podría enfrentar demandas internacionales y condenas pecuniarias que terminarán siendo asumidas por los contribuyentes, a costa de que el Estado no pueda satisfacer necesidades básicas debido a la disminución de sus ingresos fiscales. En un país donde la posibilidad de recuperar esos fondos está solo en teoría, ¿quién se hace responsable de esto?

Más allá de los graves efectos económicos descritos, resulta incomprensible que en un país tan diverso y productivo no exista un proceso de licenciamiento ambiental. Paradójicamente, el medio ambiente y la naturaleza se encuentran desprotegidos debido a la decisión de la Corte Constitucional. Las industrias legales no pueden tomar medidas para proteger la naturaleza, mientras que las actividades ilegales prosperan en todo el país, a vista y paciencia de las autoridades, ya que el Estado simplemente no tiene los recursos para proteger todo su territorio. Una vez más, las decisiones de la Corte Constitucional tienen efectos prácticos; no son ejercicios abstractos, académicos ni ideológicos.

Por lo tanto, hacemos un llamado urgente a la Corte Constitucional para que actúe con prudencia, oportunidad y legalidad en este caso, teniendo en cuenta los efectos prácticos de sus decisiones. Instamos a la Corte a desenredar el enredo legal causado a los ciudadanos por los poderes públicos y, sobre todo, a velar por los otros derechos constitucionales que han sido pasados por alto en estas decisiones: los relacionados con el bienestar de la sociedad, el bien común, el desarrollo de los ecuatorianos, el trabajo digno, las oportunidades y un futuro mejor.

Atentamente,



Marcelo Hinojosa

Gerente General

ECUADOR MINING E-M S.A.